

Informe del Comisario

Guayaquil, 6 de Abril de 2016

A los Accionistas

CREEPY S.A.

Guayaquil.-

1. En cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de compañías, en calidad de comisario, de **CREEPY S.A.** (Una compañía anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015
2. He obtenido de los administradores información sobre la operación y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha y otras notas explicativas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento NIAA. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión
4. En mi opinión, los estados antes mencionados presentan razonablemente, en todo los aspectos importantes, la situación financiera de **CREEPY S.A.** al 31 de Diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado

cumplimiento a: las normas legales estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías

6. Los Resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se menciona en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de CREEPY S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015
7. Durante la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimiento tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2015.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



Lcda. Ketty Cruz Rodríguez, CPA
C.I. 0815002497
Comisario